ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1235 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 22 MAY 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo Nº 983 de fecha 19.05.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita la autorización para la regularizacion de la contratación vía trato directo a través del portal mercado público Art. 8° y Art. 10° Reglamento de Compras "Compras iguales o inferiores a 10 UTM", por el Servicio de movilización del equipo de trabajo Programa Vínculos a visitas domiciliarias dentro de la Comuna por el mes de Mayo-Junio del 2017, se cotizo, se evaluó y se concluyó contratar al proveedor **MARCIA ROMAN LOPEZ**., Rut N°[redacted] por un monto total de $ 455.000 exento de IVA. Adjunta cotizaciones y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

AUTORIZASE contratación de servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por el Servicio de movilización del equipo de trabajo Programa Vínculos a visitas domiciliarias dentro de la Comuna por el mes de Mayo-Junio, al proveedor **MARCIA ROMAN LOPEZ**., Rut N°[redacted] por un monto total de $ 455.000 exento de IVA.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto de $ 455.000 a la cuenta N° 114.05.15.015 "Movilización equipo de trabajo" "Aplic. Programa Vínculos, Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IBG/jbf.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo